

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día martes 10 de diciembre de 2019 (De conformidad con el articulo 19 de la Ley 1909 de 2017 - Estatuto de la Oposición-)

Hora: 4:00 p.m.

ı

LLAMADO A LISTA

Ш

ANUNCIO DE PROYECTOS

Ш

CITACIÓN A LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO Y ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO

Cítese a los Ministros de: Hacienda y Crédito Público, doctor ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA, Trabajo, doctora ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS e invítese al Procurador General de la Nación, doctor FERNANDO CARRILLO FLÓREZ, al Defensor del Pueblo, doctor CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA

PROPOSICIÓN CONTROL POLÍTICO DE LA OPOSICIÓN

Asunto: Solicitud para determinar el orden del día de la sesión plenaria del día martes 10 de diciembre de 2019.

Respetado Presidente,

Desde las bancadas declaradas en oposición y con representación en el Senado de la República, queremos solicitar a usted nuestro derecho a determinar el orden del día de la sesión plenaria del Senado de la República, en los términos contemplados en el artículo 19 de la Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la Oposición). Dicho artículo reconoce el derecho de los partidos y movimientos políticos declarados en oposición a determinar el orden del día de las sesiones plenarias o de las comisiones constitucionales por tres veces durante cada legislatura del Congreso de la República.

Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia de revisión previa de constitucionalidad del Estatuto de la Oposición (C-018 de 2018 M.P. Alejandro Linares Cantillo) señaló que el reconocimiento del derecho contenido en el artículo 19 se dio dentro del margen de configuración legislativa propio del Congreso de la República en desarrollo del mandato de integralidad del artículo 112 de la Constitución. Así, en tanto uno de los objetivos del Estatuto de la Oposición es ofrecer garantías a los partidos y movimientos políticos declarados en oposición al Gobierno para poner en consideración y discutir asuntos que consideran relevantes, definir todos los elementos del orden del día de la sesión plenaria de las Cámaras es un derecho que se presenta como una herramienta idónea y conducente para tal objetivo.

De manera detallada respecto al derecho contenido en el artículo 19, la Corte Constitucional precisó lo siguiente:

"Considera la Corte que este derecho, aunque no se encuentra reconocido en el artículo 112 de la Constitución, constituye una herramienta que permite diversificar los asuntos debatidos en las corporaciones públicas, pues da a las organizaciones políticas en oposición la posibilidad de elegir en ciertas oportunidades los asuntos que deberán ocupar la atención de la respectiva corporación. Con el derecho analizado, se da una facilidad para que el rol de las organizaciones políticas en oposición no se limite al de presentar posturas críticas frente a las iniciativas de promovidas por el Gobierno, pues se les presenta la alternativa de poner en la agenda los temas que ellas mismas consideren —lo cual puede incluir debates de control político— para que la respectiva corporación se encargue de su estudio y discusión."

En virtud de lo expuesto, y como respuesta a los acontecimientos de los últimos días referentes al Paro Nacional, solicitamos que el orden del día del martes 10 diciembre de 2019 sea el siguiente:

PROPOSICIÓN NÚMERO XX

Cítese a la Ministra del Trabajo, doctora ALICIA ARANGO OLMOS, al Ministro de Hacienda, doctor ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA, e invítese al Procurador General de la Nación, doctor FERNANDO CARRILLO FLOREZ, al

Defensor del Pueblo, doctor **CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**, para que en sesión plenaria del Senado de la República del día 10 de diciembre de 2019, asistan a debate de Control Político sobre las reformas laborales y pensionales anunciadas por el Gobierno Nacional.

Adjunto a esta proposición el cuestionario para cada una de las entidades citadas e invitadas.

CUESTIONARIOS

MINISTRA DE TRABAJO Y MINISTRO DE HACIENDA

RESPECTO A LA REFORMA PENSIONAL ANUNCIADA POR EL GOBIERNO

- 1. ¿El Gobierno presentará al congreso de la república un proyecto de reforma pensional? En caso de ser afirmativa la respuesta, favor especifiquen la fecha en donde se presentará formalmente la reforma al Congreso.
- 2. ¿Presentarían una reforma pensional en advertencia de que no exista un consenso en la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales?
- 3. ¿Considerando la intensión del Gobierno de "reducir los subsidios a las altas pensiones", habría reducción, finalización o modificación de algún tipo? ¿cuál modificación surtirían los regímenes de pensiones del sector defensa y del magisterio?
- 4. ¿Cuál es la capacidad de ahorro de las personas que tienen ingresos mensuales inferiores al salario mínimo en Colombia y, cuál sería el aporte de ellas para BEPS (promedio de ahorro mensual por persona en BEPS) y cuál es el promedio en valor en pesos, de Beneficio Económico Periódico Mensual recibido por persona beneficiaria de BEPS actualmente?
- 5. ¿Cuál es el valor en pesos promedio de devolución de saldos o indemnización sustitutiva de pensión y de ser este trasladado a BEPS? ¿Cuál sería la suma en pesos mensual que recibiría el beneficiario?
- 6. ¿Una propuesta de reforma pensional del Gobierno mantendría la coexistencia del RPM y RAIS? ¿Qué afiliados y cotizantes tendría cada subsistema?
- 7. ¿El Gobierno ha considerado reducir o acabar el RAS?
- 8. ¿El Gobierno considera que el RAIS ha contribuido a aumentar la cobertura pensional y el monto de las pensiones reconocidas, que son los fines de un sistema pensional?
- 9. ¿El Gobierno consideraría reducir el porcentaje o monto de pago por administración que se hace en el RAIS?
- 10. ¿El Gobierno Nacional está considerando acabar el régimen de prima media con prestación definida y convertir a Colpensiones en un fondo privado que administre RAS?
- 11. ¿El Gobierno considera que debe ahorrar el gasto estatal en pensiones o aumentarlo y cómo?
- 12. ¿Cuál modalidad considera el Gobierno que es más adecuada para ampliar la protección a la vejez, ahorro individual o ahorro colectivo y conforme a ello cuáles serían sus propuestas tanto en el sistema contributivo como en el componente no contributivo?
- 13. ¿Al aumentar el valor del aporte a pensión de los trabajadores independientes a un 20%, no se estaría violentando el derecho fundamental al mínimo vital de los sujetos afectados por la reforma?
- 14. ¿Por qué en el diagnostico presentado por la Comisión de Reforma de Protección a la Vejez para una verdadera protección a la vejez, la cual es supuestamente integral no se entrega un sólo diagnostico o conclusión sobre las ineficiencias y defectos propios del Régimen de Ahorro Individual- RAS?
- 15. ¿Considera que la salida para mejor la protección a la vejez es la privatización del sistema pensionar? Reseñe las razones técnicas de acuerdo a la experiencia que ha tenido Colombia.
- 16. ¿Por qué el Gobierno insiste en promover tas BEPS como una forma y solución para aumentar la cobertura de protección a [a vejez, y cómo evitará que las personas que cotizan al sistema obligatorio de pensiones no sean migradas a BEPS? Lo anterior por cuando la misma OIT Organización Internacional del Trabajo, en nota técnica señala que "no reconoce los sistemas de ahorro voluntarios basados en cuentas individuales como mecanismos eficaces y capaces de garantizar de manera suficiente y previsible una seguridad básica del ingreso para personas de edad" Nota de concepto sobre el Proyecto 193 de 2018 Senado y 123 de 2017 Cámara estableciendo un piso de Protección.

RESPECTO A LA REFORMA LABORAL ANUNCIADA POR EL GOBIERNO

 ¿El Gobierno presentará iniciativa legislativa o emitirá Decreto alguno encaminado a una reforma laboral? ¿De ser así, cuándo sería?

- 2. ¿Se presentará o aprobará pese a que no haya consenso sobre el particular en la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales?
- 3. ¿Cuál considera el Gobierno que sería el posible impacto de reducir el ingreso de los trabajadores y la población, en la capacidad de consumo y el estímulo a la producción?
- 4. ¿El trabajo por horas que ha anunciado el Gobierno nacional cómo podría impactar en la formalidad laboral?
- 5. ¿Los trabajadores por horas ingresarían al Sistema General de Seguridad Integral Contributivo o al Piso de Protección Social?
- 6. ¿El Gobierno cuenta con estudios sobre oficios, profesiones, clase de trabajadores (calificados, no calificados), sectores que serían susceptibles de realizar el trabajo por horas? Por favor compártanos las conclusiones generales de tal diagnóstico.
- 7. ¿El Gobierno considera adecuado o necesario el establecimiento de un salario mínimo diferencial por sectores? en caso de ser afirmativa la respuesta, especifique como se realizaría.
- 8. ¿El Gobierno considera adecuado o necesario el establecimiento de un salario mínimo diferencial por edades? en caso de ser afirmativa la respuesta, especifique como se realizaría.
- 9. ¿El Gobierno considera adecuado o necesario disminuir el valor legal de la indemnización por despido? ¿Cómo sería adecuado?
- 10. ¿El Gobierno considera adecuado o necesario reducir el costo para las empresas por pago de trabajo suplementario, horas extras, dominicales, festivas? ¿Cómo sería adecuado?
- 11. ¿Considera el Gobierno que en caso de reducir el salario mínimo para los jóvenes en un 25% se cumplirían con los preceptos constitucionales que revisten el Derecho fundamental al mínimo vital?
- 12. ¿Considera el Gobierno Nacional el establecer un salario mínimo diferencial por regiones?
- 13. Sírvase manifestar si ya han estudiado los efectos colaterales de la reducción de poder adquisitivo de los trabajadores, en tanto las propuestas que reducen los salarios afectan de forma directa la capacidad de consumo y disminuyen la demanda de bienes y servicios. Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de flexibilización laboral derivado de la apertura económica y la ley 50 no arrojó resultados satisfactorios a lo largo de la historia de Colombia.

MINISTRO DE HACIENDA:

- 1. ¿Por qué el gobierno insiste en procesos de privatización, esta vez mediante la creación de un holding financiero que involucra importantes activos del Estado, cuando se ha demostrado que tales medidas afectan el interés general y solo benefician a quienes compran a menos precio?
- 2. ¿La creación del holding financiero y este nuevo proceso de privatización es una exigencia de la OCDE o es iniciativa del gobierno nacional?
- 3. ¿Por qué razón el Gobierno insiste en tramitar una nueva reforma tributaria regresiva que baja impuestos a trasnacionales mientras se los sube a las clases medias y populares?

La solicitud de establecer como único punto de debate del Orden del Día, el Debate de Control Político sobre el anuncio del Gobierno Nacional sobre la presentación de una reforma laboral, pensional y la creación de un Holding financiero.

Por todo lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento al mandato constitucional de protección de los derechos humanos, la bancada de oposición reitera la solicitud de determinación del orden del día en los términos ya especificados.

Alexander López Maya, Wilson Neber Arias Castillo, Criselda Lobo Silva, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Gustavo Bolívar Moreno y Feliciano Valencia Medina.

I۷

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES

٧

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

El Presidente LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

El Primer Vicepresidente HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

El Segundo Vicepresidente ALEXANDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General GREGORIO ELJACH PACHECO